



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 SET 1992

Expte. Nº 12.030/87 - Ref. 02/87

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Juicio "Serrano, Gustavo Federico c/ Universidad Nacional de Salta - Acción Contenciosa Administrativa de Cobro de Pesos"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Mayo de 1992, el Juez Federal ha dictado el siguiente fallo: "De acuerdo a las disposiciones arancelarias vigentes arts. 6º, 7º, 9º, 37, 39, 49 y cc de la Ley 21.839, teniendo en cuenta la labor desarrollada en las tres etapas de este juicio, tomando como base el monto de la planilla de fs. 139 debidamente actualizada, regulo a la fecha los honorarios profesionales del Dr. José Osvaldo YÁÑEZ en la suma de \$ 403.- y fijase el plazo de veinte días para hacerlo efectivo";

POR ELLO y atento al informe de Asesoría Jurídica y lo aconsejado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la liquidación y pago a favor del Dr. José Osvaldo YÁÑEZ, de la suma de cuatrocientos tres pesos (\$ 403,00), en concepto de honorarios regulados por el Juez Federal.

ARTICULO 2º.- Imputar el referido gasto en las respectivas partidas presupuestarias.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Cra. HAYDEE ALVARENGO DE MACADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 427 - 92